

ORDEN DE COMPRA No. 136709

Hernando Cruz Arias actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. No. 0089 de septiembre 3 de 2021, y por otra parte CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 136709, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		228694	
Orden de Compra No.:	136709	Fecha de suscripción:	18/11/2024
Objeto:	Adquisición de elementos para el fortalecimiento de la imagen institucional de la Dirección Seccional De Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.		
NIT o CC contratista	830.037.946-3		
Valor del contrato:	\$5.878.005	Vigencia ¹ <año>	No Aplica
		Vigencia futura <año>	No Aplica
		Vigencia futura <año>	No Aplica
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No Aplica
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No Aplica
Valor final del contrato:			\$ 5.878.005 ✓
CDP ² :	2524 por \$ 5.878.005 del 15-noviembre-2024	CRP ³ :	52224 por \$ 5.878.005 del 22-noviembre-2024
Plazo de ejecución del contrato:	37 días	Fecha de acta inicio:	18/11/2024
		Fecha de terminación Inicial:	24/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	24/12/2024

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de supervivencia:	No Aplica	Fecha inicio ⁴ :	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Otras modificaciones:	No se han efectuado modificaciones adicionales a la orden de compra No 136709		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y períodos	Mediante oficio No. <103201 - 785 de 22 de noviembre de 2024 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Carlos Federico Prias Caballero Analista IV de División Administrativa y financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el <fecha> y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado	Carlos Federico Prias Caballero	Analista IV	22/11/2024	24/12/2024

2. **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
001 - 186486	18/12/2024	\$ 5.878.005	aceptada	40788525	21/02/2025	\$ 5.878.005	\$ 0
Valor total facturado⁷:		\$ 5.878.005		Totales:		\$ 5.878.005	\$ 0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** es el siguiente:

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor final de la Orden de Compra: :	\$5.878.005
Valor total ejecutado:	\$5.898.005
Valor total facturado:	\$5.898.005
Valor total pagado:	\$5.898.005
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2024 ⁸ :	\$0
Saldo por liberar:	\$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013."

Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que 'Artículo 2.21.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".'

Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se considera viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El Supervisor de la Orden de Compra, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el Informe final de supervisión.

Así mismo, el Supervisor deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

⁸ Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

5. **ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) , el *FT-ADF-2222 Informe final de supervisión* , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. **RECOMENDACIÓN.** El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 136709 celebrada entre **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** NIT 830.037.946-3 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra :	\$5.898.005
Valor total ejecutado:	\$5.898.005
Valor total facturado:	\$5.898.005
Valor total pagado:	\$5.898.005
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 136709 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

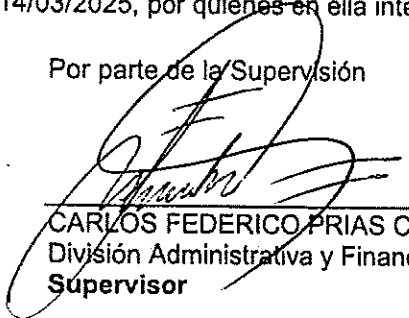
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.


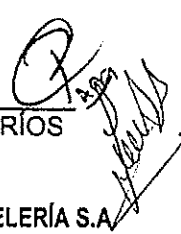
CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C., a los 14/03/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión


CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO
División Administrativa y Financiera.
Supervisor

Por el Contratista


CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
C.C. 17.052.933
Representante Legal
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 


HERNANDO CRUZ ARIAS
Director Seccional
De Aduanas de Bogota Aeropuerto El Dorado.

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
 2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
 3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.
 4. Actas de entrega parcial y final de obra
 5. Actas de entrega parcial y total de bienes.
 6. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
 7. Facturas y órdenes de pago
 8. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
 9. Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
 10. Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda
 11. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)
- Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación*

de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".